

NOTA INFORMATIVA

Octubre 086/2018

El nuevo proceso de cancelación de facturas entrará en vigor el 1 de noviembre de 2018



El nuevo proceso de cancelación de facturas entrará en vigor el 1 de noviembre de 2018

Estimados clientes y amigos:

Ayer, 28 de octubre, se publicó en el página de internet del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) un comunicado de prensa por medio del cual este órgano anuncia que el nuevo proceso de cancelación de facturas entrará en vigor el 1 de noviembre de 2018.

A través de dicho comunicado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del SAT, informa que no se tiene prevista una prórroga adicional en la entrada en vigor del nuevo proceso de cancelación de facturas, ya que, para implementar el procedimiento de cancelaciones, considerando los avances de los desarrollos tecnológicos, el SAT ya ha dado facilidades que han prorrogado su entrada en vigor, por lo que en definitiva dicho procedimiento inicia el 1 de noviembre de 2018.

Finalmente, es importante mencionar que en los próximos días el SAT publicará de manera anticipada en su portal de Internet y, posteriormente, en el Diario Oficial de la Federación, la regla que da sustento jurídico a esta medida. Les mantendremos informados respecto de la publicación en dicho medio de difusión.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.